

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“Encuesta LinkedIn”**

Copec S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.520.000-7, con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, piso 20, Las Condes, invita a todas las personas que cumplan con las bases que se describen a continuación, a participar en la promoción que se ha denominado “Encuesta LinkedIn”.

#### **PRIMERO: VIGENCIA**

La presente promoción tendrá vigencia entre el 18 de enero del 2023 y el 1 de febrero del 2023 a las 23:59 hrs., ambos días inclusive, bajo la mecánica detallada en el punto número tres.

COPEC, podrá extender la duración de la promoción lo que será debidamente informado a todos los usuarios de la aplicación, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena.

#### **SEGUNDO: PREMIOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que, durante la vigencia de la promoción, se sorteará, entre los participantes el siguiente premio:

- Un (1) dron MJX
- Este premio no podrá ser canjeable por dinero u/otros productos y una vez adquirido es de naturaleza personal e intransferible.

#### **TERCERO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

- Podrán participar todas aquellas personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años que a la fecha de inicio de esta promoción contesten en su totalidad el formulario “Encuesta LinkedIn”.
- Cada participante podrá responder la “Encuesta LinkedIn” solo una vez.
- Cada participante podrá ganar sólo una vez
- .
- No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de Copec S.A., Administradora de Ventas al Detalle Limitada, agencias de medios involucradas en el desarrollo de la promoción, ni sus trabajadores o colaboradores, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, distribuidores oficiales de la marca Mobil, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar personas que directa o indirectamente hayan prestado servicios de publicidad o cualquier otra índole para COPEC, actualmente o en el pasado.
- Se dispone que en caso que participaran cualquiera de las personas antes señaladas y resultara ganador de algún premio no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

#### **CUARTO: SORTEO**

- **Sorteo del premio descrito en la cláusula segunda:** Se realizará el día 8 de febrero del 2023. Considera las respuestas al formulario “Encuesta LinkedIn” efectuadas conforme a las condiciones detalladas en las presentes bases entre el día 18 enero y 1 de febrero del 2023.

- El ganador será elegido al azar a través de un sistema electrónico, frente a un testigo mayor de edad. En el acto del sorteo se seleccionará 1 ganador y 3 suplentes para el caso en que el ganador no cumpla alguno de los requisitos establecidos en estas bases para recibir su premio, los que serán reemplazados según el orden de su selección.
- Se publicará vía mailing en un plazo no superior a 5 días hábiles a partir del día en que se efectúe el sorteo, el nombre y número de RUT del ganador, según el siguiente ejemplo:

Nombre: Juan Pérez

Rut: 17.403.xxx-x

- Para validar al ganador, se le contactará enviándole un mail a su correo electrónico, en el que se le solicitará que remita una fotocopia de su cédula de identidad o documento que acredite su identidad.
- Sin perjuicio de lo anterior, si no se logra establecer contacto con el ganador de forma expedita, Copec podrá intentar contactarlo por todos los medios que estime conveniente para validar su premio según los datos registrados por el participante en el formulario "Encuesta LinkedIn".
- El participante que resulte ganador tiene un plazo de 5 días hábiles desde el envío del mail de notificación para acusar recibo y enviar los documentos que acrediten su identidad. Si al cabo de este lapso el ganador no envía los documentos y no se ha logrado establecer contacto por parte de Copec, se le informará vía mail que su premio ha caducado y se asignará al ganador suplente que sigue, realizando el mismo proceso de validación.

- La entrega del premio se efectuará en un plazo no superior a 30 días hábiles desde enviado el mail con la Cédula de Identidad o documento que acredite su identidad. El premio será de aquellas características descritas en la cláusula segunda de las presentes bases.
- En caso de que ninguno de los 4 posibles ganadores (el ganador y sus 3 suplentes) logre ser contactado dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, el sorteo será declarado desierto.
- COPEC podrá revisar el comportamiento del eventual ganador y en caso que se detecte una situación irregular podrá anular el premio para ese cliente y quedar asignado al siguiente ganador suplente sorteado.
- Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador del presente sorteo, según las bases de este concurso, así como también para cobrar su premio, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno a COPEC por dichos costos.

#### **QUINTO: AUTORIZACIÓN**

Cada concursante ganador del presente sorteo, al aceptar las Bases, autoriza que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si COPEC lo dispusiere.

No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición. A mayor abundamiento, la persona ganadora deberá necesariamente, para adquirir el derecho a recibir ese premio, declarar su aceptación a todas las Bases de esta promoción.

#### **SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES**

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

#### **SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES**

En atención a las disposiciones de la Ley N° 19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en la página [mobil.copec.cl](http://mobil.copec.cl), sección Noticias.

#### **OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA**

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

COPEC no será responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a COPEC S. A, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

#### **NOVENO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA**

COPEC podrá extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

Estas bases estarán disponibles en el sitio web [mobil.copec.cl](http://mobil.copec.cl), sección Noticias.

Santiago, 18 de enero 2023

---

Subgerente de Marketing Lubricantes e Industrial

Copec S.A